



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-95428156-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-95428156-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición 1153/06, correspondiente a la especialidad medicinal LERCADIP 20 / LERCANIDIPINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / LERCANIDIPINA 20 mg; aprobado por Certificado N° 46.780.

Que el error detectado recae la descripción del IFA.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material en la Disposición N° 1153/06 en donde dice: “Lercanidipina 20 mg”, debe decir: “Lercanidipina clorhidrato 20 mg (equivalente a Lercanidipina 18,8 mg)”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 46.780 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-95428156-APN-DGA#ANMAT

mb

rp